

Registro n° 534

SPL 0004/2013

////Plata, 27 de marzo de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución N° 3705/13 por la cual se establece la disolución de los Tribunales de Familia del Departamento Judicial Mar del Plata y la puesta en funcionamiento –para el día 9 de abril de 2013 de los Juzgados Unipersonales de Familia Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la jurisdicción, en el marco de las previsiones de la Ley 13.634.

Y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha elevado un informe pormenorizado que da cuenta del estado de situación y avance de las obras a ejecutar en el inmueble de calle San Martín N° 3544/48 de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de adecuarlo al funcionamiento de los organismos unipersonales, teniendo en cuenta que en la actualidad funcionan allí los Tribunales, y con la finalidad de optimizar sus capacidades de espacio físico.

Que atento lo expuesto, más allá de la predisposición y actividades realizadas por magistradas, personal técnico y agentes involucrados, la Dirección –con el consenso de las juezas- propone se extienda la fecha de funcionamiento una semana más, lapso en el cual se culminarían las tareas de tabicado.

Que por otra parte, en virtud de las suspensiones de términos dispuestas (conf. art. 8° Res. cit) y de lo solicitado por las magistradas a cargo de los Tribunales, resulta conveniente adoptar los recaudos del caso, con el objeto de posibilitar la instalación de los nuevos organismos y en miras de no resentir la prestación del servicio de administración de justicia.

Que sin perjuicio de ello, es necesario destacar que respecto a la solicitud de *suspensión del ingreso de causas*, no resulta factible acceder a tal petición, en virtud del criterio sostenido por esta Suprema Corte de Justicia, en cuanto a que la medida no implica la suspensión de ingreso de

causas ni la desatención de las cuestiones urgentes, máxime cuando se trata de asuntos relacionados con la violencia familiar.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Prorrogar la puesta en funcionamiento de los Juzgados Unipersonales de Familia Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, la que se concretará ***el día 15 de abril de 2013.***

Artículo 2º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales de Familia Nros. 1 y 2 de Mar del Plata desde ***el día 9 al 14 de abril del corriente año*** y en los Juzgados de Familia Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de igual jurisdicción ***desde el 15 al 19 de abril del corriente año***, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan. Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión del ingreso de causas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.